



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Mz. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-MDL-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, 07 de enero del 2025.

VISTO

El Informe N° 04-01-2025-UTpSV/MDL de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, el cual solicita la disponibilidad para tramite;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12217 y en el marco del "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana", corresponde a esta Gerencia Municipal velar por la adecuada administración de los recursos económicos y presupuestales de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 9° que es función de las municipalidades garantizar la adecuada administración y destinación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos municipales y la prestación de servicios básicos a la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-MTC regula las competencias y funciones en materia de transporte terrestre, obligando a las municipalidades a asegurar la certificación y autorización de los servicios de transporte bajo los principios de seguridad y calidad establecidos en la normativa nacional;

Que, el Informe N° 04-01-2025-UTpSV/MDL justifica la necesidad de proceder con la cancelación de los certificados mencionados para cumplir con las normativas vigentes en materia de transporte y seguridad vial, destacando que este procedimiento es esencial para garantizar la continuidad de los servicios públicos y el bienestar de la población del distrito;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lobitos, corresponde a la Gerencia Municipal supervisar y autorizar el uso de recursos municipales en concordancia con los lineamientos de transparencia y eficiencia administrativa;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha confirmado la disponibilidad presupuestal correspondiente mediante el Proveído N° 001-01-2025-OGPP-MDL, lo cual asegura la viabilidad financiera de las acciones solicitadas por la Unidad de Transporte y Seguridad Vial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, exige la adecuada programación y ejecución de los recursos públicos, garantizando la eficiencia, eficacia y transparencia en su utilización;

Por lo tanto, en uso de las facultades otorgadas por la normatividad vigente y en virtud de la importancia del cumplimiento de los requisitos legales:

Que, mediante el Informe N° 04-01-2025-UTpSV/MDL, de fecha 06 de enero de 2025 y suscrito por el Bach. Miguel Ángel Cañote Castillo, jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, se solicita la disponibilidad presupuestal para la atención de diversos conceptos relacionados con las competencias de dicha unidad.

DETALLES DEL TRÁMITE SOLICITADO:

Concepto	Monto (S/.)
Certificado de autorización sanitaria (4.66% de la UIT)	249.31
Certificado de desinfección (2.34% de la UIT)	125.19
TOTAL	374.50

Que, según PROVEIDO N° 29-01-2025 de la Gerencia Municipal deriva el expediente, para su disponibilidad presupuestal con la finalidad de Proyectar la Resolución de Gerencia Municipal, por el encargo a atender con fecha 06 de enero del 2025 y

Que, mediante PROVEIDO N°001-01-2025, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el responsable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto que deriva el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, indicando existencia de disponibilidad presupuestal, así mismo se deriva para su atención y emisión de acto resolutivo,

Que, el principio de confianza opera en los ámbitos en el que resulta aplicable la regla de la división del trabajo: "(...) dentro de cada empresa los labores individuales se deben desarrollar de acuerdo con una asignación de funciones preestablecidos, cada persona es responsable solamente por el correcto desempeño de las actividades que le han sido asignadas, y puede por ende confiar en que sus demás compañeros cumplirán, así mismo con las labores inherentes a sus cargos; incluso las labores de vigilancia o supervisión de la forma como se adelantan los trabajos suelen estar expresamente asignadas a determinadas personas, puesto que una empresa no podrá funcionar si todos tuvieran que estar encargados de vigilar las actividades de los demás (...); Que, se señala como fundamento del principio de confianza al principio de autorresponsabilidad "De acuerdo con el cual cada individuo debe responder por sus propias actuaciones y no por la de los demás". En ese sentido el principio de confianza parte de una visión de los otros como individuos auto responsables y racionales con una motivación respetuosa con el Derecho y tiene especial relevancia en la tipicidad de la conducta con la relación al comportamiento de terceras personas; Que, por su parte el autor Feijoo admite que el principio de confianza se aplica en aquellas actividades que se caracterizan por tener ámbitos de organización y responsabilidad, siendo un claro ejemplo la administración pública; Que, el autor nacional García Cervero destaca la importancia de trabajar con el principio de confianza en el ámbito de las organizaciones; para que éstas funcionen es necesario la "Confianza frente a la licitud de la conducta de terceros"; y

Que, al ser la Municipalidad Distrital de Lobitos, una institución pública, en la cual existen Divisiones, Unidades o Áreas, las mismas que cuentan con profesionales especialistas en su materia, el principio de confianza tiene especial utilización en las actividades socialmente riesgosas en que se realizan repartos de funciones en beneficio del desarrollo de las mismas: consultorías de obras, construcción, construcción, actividades en la Administración Pública entre otros; por ello, mediante el principio de confianza se permite organizar a esta Municipalidad, vale decir, realizar las actividades socialmente riesgosas sin el temor u obstáculo que se tenga que responder por hechos defectuosos ajenos;

Que, a manera de conclusión podemos señalar que por el principio de confianza quien se comporta adecuadamente no tiene que contar con que su conducta produzca un resultado prohibido debido al comportamiento inadecuado de otro u otros, las autoridades o funcionarios de una institución pública no responden en términos generales, por la actuación irregular de otras autoridades o funcionarios, así mismo el deber de supervisión que mantiene una autoridad o funcionario se manifiesta no con la revisión del contenido de los informes que van a sustentar su decisión, sino con la verificación de su existencia; y

Que, en tal sentido teniendo en cuenta, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha remitido al presente, que contiene el expediente de administrativo: Para atender asignación de fondo por encargo, otorgado al responsable de la actividad indicada, autorizado por la Gerencia Municipal, para proceder con la emisión de la resolución detalle del gasto, por el monto de S/ 374.50 (Trescientos setenta y cuatro con 50/100 soles).

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de administrativo, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 277-12-2024-ALC-MDL y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Mz. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo al BACH. MIGUEL ÁNGEL CAÑOTE CASTILLO, en su calidad de Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, y así encargar la gestión para la cancelación de los certificados y montos acumulados indicados en el Informe N° 04-01-2025-UTpSV/MDL, por un total de S/ 374.50 (Trescientos setenta y cuatro con 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el servidor BACH. MIGUEL ÁNGEL CAÑOTE CASTILLO, deberá EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo:

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y apertura de Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DERIVESE a la Unidad de Tecnología de la información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
CPC. PEDRO SUCLUFE LLAUCE
GERENTE MUNICIPAL